



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11336825-GDEBA-SGSPB- Recurso de Reconsideración- María Eugenia VEGA.

---

**VISTO**, el expediente N° EX-2021-11336825-GDEBA-SGSPB, en cuyas actuaciones tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente del Servicio Penitenciario Bonaerense María Eugenia VEGA contra la Resolución Ministerial N° RESO-2021-176-GDEBA-MJYDHGP de fecha 5 de febrero de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente María Eugenia VEGA interpone el Recurso de Revocatoria contra la Resolución citada en el exordio de la presente, mediante la cual se dispuso el ascenso de diversos/as agentes de la citada institución, a partir del 1° de enero de 2020, en los términos de los artículos 67, 68 y concordantes del Decreto-Ley N° 9.578/80, y 117 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9.578/80, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, no encontrándose incluida en los alcances de la misma;

Que atento al principio de formalismo moderado que impera en el procedimiento administrativo, cabe considerar a la presentación como Recurso de Reconsideración, resultando admisible ya que se encuentra fundada e interpuesta dentro del plazo legal estipulado, ello en tanto no obran constancias de notificación del acto cuestionado, todo de conformidad a lo estipulado en los artículos 48, 49 y concordantes del Decreto-Ley N° 9.578/80 y leyes modificatorias, y 88 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que en lo sustancial, la recurrente se agravia por entender que reunía los requisitos exigidos por la normativa vigente para ascender al 1° de enero de 2020 a la jerarquía de

Subalcaide del Escalafón Cuerpo General. Asimismo indica que las licencias médicas que usufructuó durante el período a calificar, lo fueron por un embarazo de riesgo;

Que luce trabajo de la Junta de Calificaciones de Oficiales Subalternos, de la que se desprende que la causante para el ascenso al 1º de enero de 2020 a la jerarquía de Subalcaide del Escalafón Cuerpo General fue considerada como “apta para permanecer en el grado, artículos 71 inciso d) del Decreto-Ley N° 9.578/80, y 74, 76 y 91 inciso 5º del Decreto Reglamentario N° 342/81 y modificatorios”, criterio ratificado por la Junta de Reclamos respectiva, a orden 53;

Que la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense informó que la agente no fue calificada en el período 2016/2017, correspondiente al ascenso en cuestión, ya que fue encuadrada en el artículo 76 de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, dado que se encontró usufructuando diferentes licencias médicas;

Que en el presente tomó intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Asesoría General de Gobierno precisando que la Junta de Calificaciones consideró a la agente de mención como “apta para permanecer en el grado”, en los términos de los artículos 71 inciso d) del Decreto-Ley N° 9.578/80, y 74 y 76 de su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, criterio ratificado por la Junta de Reclamos respectiva;

Que por lo expuesto, dicho Organismo Asesor opina que puede el Ministro, conforme las facultades atribuidas por la Ley N° 14.806 y sus prórrogas, dictar el acto administrativo que rechace el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente María Eugenia VEGA contra la Resolución Ministerial N° RESO-2021-176-GDEBA-MJYDHGP;

Que posteriormente, la Dirección Provincial de Personal observa que, teniendo en consideración que es misión de la Junta de Calificaciones evaluar los impedimentos que establece el artículo 71 incisos a, b, c, y d del Decreto-Ley N° 9.578/80, durante el período de permanencia en el grado, ese Organismos Central considera que deberá rechazarse el Recurso incoado;

Que de conformidad a lo dictaminado por los organismos preopinantes, se estima procedente rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente María Eugenia VEGA contra la Resolución Ministerial N° RESO-2021-176-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad a lo estipulado en los artículos 48, 49, 71 inciso d) y concordantes del Decreto-Ley N° 9.578/80 y leyes modificatorias, y 74, 76 y 91 inciso 5º del Decreto Reglamentario N° 342/81 y modificatorios, quedando agotada la instancia administrativa por aplicación de lo dispuesto por el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución Ministerial N° RESO-2021-176-GDEBA-MJYDHGP de fecha 5 de febrero de 2021, por la agente María Eugenia VEGA, Legajo N° 660.333, (D.N.I N° 35.499.950 - CLASE 1990), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad a lo estipulado en los artículos 48, 49, 71 inciso d) y concordantes del Decreto-Ley N° 9.578/80 y leyes modificatorias, y 74, 76 y 91 inciso 5° del Decreto Reglamentario N° 342/81 y modificatorios, quedando agotada la instancia administrativa por aplicación de lo dispuesto por el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, de conformidad con lo expuesto en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.